

MODELO DE CLÁUSULA DE LA JRD

Las partes acuerdan que las disputas derivadas de la ejecución del presente Contrato de Obra serán sometidas, en primer lugar, a la Junta de Resolución de Disputas (JRD) conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, relativo a la Junta de Resolución de Disputas bajo la Ley de Contrataciones del Estado.

La JRD estará compuesta por (uno/tres) miembro(s), que serán nombrado(s) de la Lista de adjudicadores del Centro.

La organización y administración de la JRD estará a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, conforme sus reglamentos que, las partes declaran conocer y aceptar en su integridad.

Las decisiones de la JRD son de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes. Si una de las partes no acata una Decisión de la JRD, el incumplimiento facultará a la afectada a recurrir a los remedios contractuales pertinentes o al arbitraje.

Si alguna de las partes no esté de acuerdo con la Decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje, de acuerdo con el Reglamento. El arbitraje que se inicie será de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.